



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal
No.110013110023-2020-00244-00

Bogotá D.C., Primero (1°) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Subsanado en debida forma, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre los señores GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY como cesionario de derechos de gananciales del señor SALIM LIBOS ZIADE y ANA MARÍA FLOREZ SAAB.

Notificar a ANA MARÍA FLOREZ SAAB en la forma señalada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 625 del C.P.C., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores SALIM LIBOS ZIADE y ANA MARÍA FLOREZ SAAB. Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 78
HOY: 2 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria